



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **169**

(**29 ABR 2015**)

“Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al “Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2” matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014”, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor EDUARDO ORTIZ ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad “INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A.”, tiene matriculado el establecimiento de comercio “Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2” matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín operación 02RLD0107188 adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha 08 de enero de 2015 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar número 000207 de la misma fecha.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción,

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **169** de **29 ABR 2015** "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al **"Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2"** matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2" el dieciséis (16) de abril de 2015 con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada y registrada con Acta 019 /2015 se registraron hallazgos en el área de Medicina que fueron respondidos por el representante legal de la sociedad con oficio de fecha 23 de abril de 2015 y radicado número 0006923 de la misma fecha considerándose por parte de la profesional médica que con base en las evidencia aportadas, los hallazgos han sido subsanados.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, informándole que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia a, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2" matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014, con domicilio en la carrera 77 C No. 52-149 de la ciudad de Medellín, perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A." representada legalmente por el señor EDUARDO ORTIZ ORJUELA identificado con cedula de ciudadanía No. 17.070.013 de Bogotá, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2" matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN –Oficio de fecha Marzo 3 de 2015 y radicado del 04032015

NOMBRE	REGISTRO
JUAN DAVID CALLE CARDOZO	11 1190/2012
WILMER ANTONIO CUADRADO TAFUR	11 2287/2008
DIANA MERCEDEZ BURBANO GUILLEN	52 3561/2002
JUAN CARLOS DÍAZ MUÑOZ	15 1670/2011
JORGE ROJAS AMADOR	81 632/2003
JUAN BERNARDO HOYOS GUTIÉRREZ	76 4470/2008

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN DEPARTAMENTAL
OLGA MIRIAM RICO PIEDRAHITA	Medico	01 10043 1991	5384
DORIS ANDREA BERRIO RESTREPO	Psicólogo	144064	. 05-5141-14
MARÍA ALEJANDRA AGUDELO GARZÓN	Optómetra	3197	11-8604-13
JUAN FELIPE SÁNCHEZ URIBE	Fonoaudiólogo	10-01619	5-0062

SUPLENTE REGIONALES ANTIOQUIA – Entregada la información en la visita de Verificación.

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL
CARLOS ANDRES NIEBLES LÓPEZ	Medico	05-124 / 2009
MARY SOL GALLARDO SEPULVEDA	Medico	05- 295 / 2009
KAREN LIZETH SIERRA GUTIERREZ	Psicóloga	145941
ANA MABI DUARTE	Psicóloga	138104
SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ LUNA	Optómetra	2275
GERMÁN DAVID HERNANDEZ MORENO	Optómetra	2831
MANUELA YEPES URIBE	Fonoaudióloga	14 02760
SONIA CRISTINA BEDOYA BEDOYA	Fonoaudióloga	65164

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar al Establecimiento "Centro de Reconocimiento de Conductores "A-PRUEBA MEDELLÍN 2" matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014, perteneciente a la Sociedad "INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A. ISENT S.A." el siguiente número de registro: 0169-45-28-1

HOJA 4 / Continuación Resolución No. **169** de **29 ABR 2015** "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2" matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

ARTÍCULO CUARTO.- Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2", se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "Centro de Reconocimiento de Conductores A-PRUEBA MEDELLÍN 2" matrícula 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014, incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

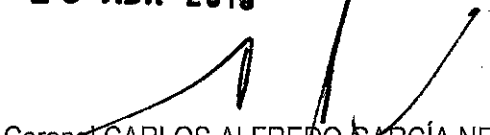
PARÁGRAFO.- Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

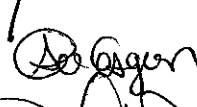
ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

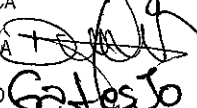
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

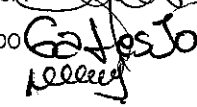
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

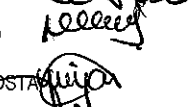
Dada en Bogotá D.C., a los **29 ABR 2015**

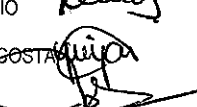

Coronel CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

Médico SANDRA MILENA ESGUERRA AROCA 

Psicóloga DIANA MARCELA VELOSA VALENCIA 

Optómetra LESLIE JOHANA GALINDO GALINDO 

Fonoaudióloga NORA ELENA MELÉNDEZ JULIO 

Ingeniera Sistemas YENNY ALEXANDRA MORA AGOSTA 

Abogado JOAQUÍN FRANCO LUQUE 